

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 16 de Enero de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
15-1-031	68,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,25	15-1-031	90,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
15-1-031	68,00	» E, de 25.000 » »	68,25	15-1-031	90,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	90,15
15-1-031	68,10	» D, de 12.500 » »	68,35	15-1-031	90,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,15
15-1-031	69,70	» C, de 5.000 » »	69,25	15-1-031	90,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,15
15-1-031	69,70	» B, de 2.500 » »	69,25	15-1-031	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,15
15-1-031	69,70	» A, de 500 » »	69,00	15-1-031	90,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,15
15-1-031	69,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		15-1-031	83,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,00
15-1-031	80,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		15-1-031	83,05	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,00
15-1-031	80,15	» E, de 12.000 » »	80,30	15-1-031	83,05	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	83,00
12-1-031	81,80	» D, de 6.000 » »	80,25	15-1-031	83,05	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,00
15-1-031	82,00	» C, de 4.000 » »	82,00	15-1-031	83,05	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,00
15-1-031	83,00	» B, de 2.000 » »		15-1-031	83,05	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,00
14-1-031	83,50	» A, de 1.000 » »	83,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
12-1-031	84,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00	16-7-029	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1925.		2-12-030	67,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
30-12-030	75,75	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		13-1-031	67,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,75
15-1-031	74,00	» D, de 12.500 » »	75,00	15-1-031	67,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,75
15-1-031	74,00	» C, de 5.000 » »	75,00	15-1-031	67,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,75
15-1-031	74,00	» B, de 2.500 » »	75,00	15-1-031	67,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,75
15-1-031	74,00	» A, de 500 » »	75,00	15-1-031	67,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,75
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		15-1-031	68,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,25
15-1-031	90,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
15-1-031	90,40	» E, de 25.000 » »	90,40	20-3-030	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
15-1-031	90,40	» D, de 12.500 » »	90,40	22-7-030	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
15-1-031	90,40	» C, de 5.000 » »	90,40	15-1-031	85,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	85,25
15-1-031	90,40	» B, de 2.500 » »	90,40	15-1-031	85,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	85,25
15-1-031	90,40	» A, de 500 » »	90,40	12-1-031	85,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	85,25
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		15-1-031	85,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	85,25
12-1-031	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15-1-031	85,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	85,25
9-1-031	85,50	» E, de 25.000 » »	84,75	15-1-031	85,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	85,25
15-1-031	85,00	» D, de 12.500 » »	84,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
15-1-031	84,75	» C, de 5.000 » »	84,75	15-1-031	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
15-1-031	84,75	» B, de 2.500 » »	84,75	15-1-031	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
15-1-031	84,75	» A, de 500 » »	84,75	15-1-031	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.		15-1-031	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	88,75
9-1-031	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15-1-031	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	88,75
9-1-031	99,10	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		15-1-031	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,40
9-1-031	99,10	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
15-1-031	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,00	3-1-031	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
15-1-031	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,00	15-1-031	99,85	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
15-1-031	100,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		15-1-031	98,85	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	
				15-1-031	98,85	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,70
				15-1-031	99,90	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,25
				15-1-031	100,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Histología y Técnica Micrográfica y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de Sevilla y sus agregadas de las de Valladolid y Cádiz (turno libre).

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán el día 19 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1920, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación propio, la Memoria y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública, los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, desde el día 11 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana.

Madrid, 14 de Enero de 1931.—El Presidente del Tribunal, Leonardo de la Peña. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 3.370 resmas de papel de varias clases y 20.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 9 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asi-

mismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 3.000, 2.000 ó 1.000 pesetas, según los casos expresados en la condición 4.ª

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 10 de Febrero, a las doce del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 13 de Enero de 1931.—El Director general, Arturo Forcat.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino ... que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y *Boletín Oficial* de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan sólo a la clase de papel número 1, o a las clases del 2 al 7 y los sobres inclusive), con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

NÚM. DE RESMAS	PESETAS
----------------	---------

400	Papel blanco de hilo tina de primera clase desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan..... (en número)	400
120	Papel continuo celulosa para sobres y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan...	120
2.250	Papel blanco continuo, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.....	2.250
100	Papel blanco continuo satinado, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.....	100

NÚM. DE RESMAS	PESETAS
----------------	---------

400	Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.....	400
70	Papel blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.....	70
30	Papel cebolla para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.....	30

3.370

SOBRES

20.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan.

Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de diferentes clases y sobres que necesita esta Dirección general para el servicio del ramo de Loterías.

1.ª El número de resmas y clase de papel que debe suministrarse es el siguiente:

Resmas.	
Cuatrocientas resmas de papel blanco de hilo tina de primera clase, desbarbado y satinado, para documentación general.....	400
Ciento veinte resmas de papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas.....	120
Dos mil doscientas cincuenta resmas de papel blanco continuo, satinado, para billetes de sorteos ordinarios.....	2.250
Cien resmas de papel blanco continuo, satinado, para billetes de sorteos ordinarios.....	100
Cuatrocientas resmas de papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios.....	400
Setenta resmas de papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios.....	70
Treinta resmas de papel cebolla, para prospectos de sorteos extraordinarios.....	30
Total de resmas.....	3.370

Sobres: 20.000, color y tamaño como la muestra.

2.ª Las condiciones técnicas que han de reunir los papeles objeto de este suministro serán las que se detalla en el siguiente cuadro:

Número de la clase.	CLASE DE PAPEL	Número de resmas.	DIMENSIONES DEL PLIEGO		(1) Resistencia a tracción. Kilogramos.	Peso por resmas. Kilogramos.
			Alto. Metros.	Ancho. Metros.		
1	Blanco tina primera.	400	0,34	0,45	4,8	8,500
2	Continuo celulosa.....	120	0,70	1,00	8	32,000
3	Blanco continuo para billetes	2.250	0,53	0,73	4	16,500
4	Blanco continuo para billetes	100	0,73	1,06	4	33,000
5	Blanco continuo para listas de sorteos ordinarios	400	0,70	0,93	3	20,000
6	Blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios ...	70	0,57	0,82	3	15,000
7	Cebolla para prospectos	30	0,44	0,56	"	3,500

Además:

A) Todos estos papeles serán de fabricación nacional e iguales a las muestras-tipo que se acompañan; estarán perfectamente satinados, glaseados y encolados a la cola vegetal, excepto el papel de tina, que lo estará a la cola animal.

B) Las pastas estarán bien desfilachadas, refinadas, depuradas y perfectamente distribuidas, a fin de que el espesor de las hojas resulte uniforme sin que presenten grumos o nebulosidades, ni tengan sustancia mineral alguna que aumente el peso natural de sus propias materias.

C) Las resmas de papel habrán de tener precisamente 500 pliegos útiles, y el peso de la resma, sin cubiertas ni envolturas, será el que se determina en el cuadro que antecede.

El mayor peso que resulte sobre el señalado no será impedimento para el recibo del papel, siempre que reúna las demás condiciones exigidas, para su admisión; pero serán desechadas todas las resmas que no lleguen al tipo establecido, aun cuando, por lo demás, fuera admisible, no pudiendo compensarse la falta de peso de una resma con lo que exceda el de otra. Igualmente será desechado el papel que no tenga las dimensiones fijadas o que exceda de ellas en más de cinco milímetros en el ancho o en el largo.

D) No contendrán pasta mecánica, cloro libre o hipocloritos, así como tampoco cuerpos extraños, manchas o piqueras, ni sustancias minerales añadidas para aumentar el peso.

Las pastas que se empleen en la elaboración de estos papeles serán al bisulfito, excepto el de tina, que deberá proceder de las materias lino, cáñamo y algodón, o hilados y tejidos de los mismos, con exclusión de toda otra de las que suelen emplearse, y, sobre todo, de las pastas de madera.

Será motivo suficiente para desechar el papel si éste presenta alguno de los defectos señalados o dejara de cumplir las condiciones que se fijan en esta cláusula.

E) El papel de tina (número 1) se entregará en plano y desbarbado, que-

(1) La resistencia que se exige debe ser la mínima en sentido longitudinal y apreciada en una banda de papel de 15 milímetros de ancha por 180 de larga

dando a las dimensiones señaladas en el cuadro.

F) Las resmas de las clases números 2, 4 y 5 se entregarán empaquetadas a medias resmas.

3.ª De todas las clases de papel y sobres habrá muestras en la Dirección del Tesoro público, para conocimiento de los licitadores. De estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección; se entregará un ejemplar al adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías, para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

4.ª El que resulte adjudicatario del conjunto de papel y sobres a que se refiere este concurso afianzará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos, y en concepto de depósito necesario, a disposición de la Dirección general del Tesoro público, y dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico, o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideran aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

Si las clases de papel y los sobres a que se refiere este concurso se adjudicasen por separado, el que resulte adjudicatario de la clase de papel señalada con el número 1 y el que lo sea de las clases de papel señaladas con los números 2 al 7 y de los sobres afianzará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos, y con las formalidades antedichas, un depósito de 1.000 pesetas y de 2.000, respectivamente.

5.ª En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimoniada y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pa-

go de la contribución industrial correspondiente a este servicio, y el impuesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Si en los plazos de diez y quince días, respectivamente, que se señalan no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

6.ª El adjudicatario ha de entregar dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

7.ª El papel y los sobres han de entregarse enfardado y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte, hasta hacer la entrega dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del adjudicatario.

8.ª El papel y los sobres serán reconocidos en dicho almacén por una Junta, presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del Negociado de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del Ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurra el adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales se confrontarán con las muestras respectivas, realizándose además todas las operaciones precisas para comprobar si reúne o no el papel las cualidades exigidas por la condición segunda; declarándose en el acto las clases y cantidades que deban admitirse o desecharse, y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante, en su caso. En cuanto al papel de la clase que se destina a la impresión de billetes, será también requisito indispensable para la admisión el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

9.ª El acta original del reconocimiento, acompañada de la muestra de papel y de los sobres admitidos y de

los desechados, si los hubiere, se unirá al expediente, para que, en su vista, la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

10. Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel o de los sobres desechados, se consignará en el acta su protesta, y en este caso, dentro de los ocho días siguientes, tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro público, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas o sobres declarados admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

11. A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar, lo más tarde, quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motivan, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros, si bien han de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género, después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general del Tesoro público, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidos o desechados las resmas de papel o de los sobres que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días.

12. Las resmas de papel o los sobres que resulten desechados en cualquiera de los reconocimientos, serán repuestos por el adjudicatario con otros de recibo, en el término de quince días.

13. Una vez admitido el total de las resmas de papel y sobres, se notificará inmediatamente al adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad, en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria por el Jefe de la Sección de Loterías, a la aprobación de la Dirección general del Tesoro público, sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días; remitiéndose después de aprobada, y acompañada de los justificantes de referencia, a la Ordenación de pagos del Mi-

nisterio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 28, artículo 2.º, Sección 11.ª, del Presupuesto vigente, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

14. Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega de cualquier clase de papel o de los sobres contratados sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste de papel o sobres que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso, y del que en virtud de éste se adquiriera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al adjudicatario, en los términos prescritos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata, no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato, después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza, en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

15. El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro público, el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación, cuando menos, de veinte días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado, que designe el Director general de lo Contencioso; un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro público, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

16. Durante el plazo señalado en los anuncios, y en las horas hábiles de oficina, estará de manifiesto en la Dirección general del Tesoro público el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina, hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente, y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

17. Las proposiciones podrán refe-

rirse conjuntamente a todas las clases de papel y a los sobres objeto del concurso, o tan sólo a la clase designada con el número 1 en la condición segunda, o las clases designadas con los números 2 al 7, ambos inclusive, y a los sobres; debiendo reunir las ofertas, además, para ser válidas, los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello 8.º, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad, que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía, firmada por un español, de que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo, y por separado, del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago, que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel, por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso, y el justificativo de haber satisfecho el seguro del retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6.º de Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Y 4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma de papel de cada una de las clases que son objeto del concurso, así como el millar de sobres, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie o modifique las condiciones de este pliego.

18. Al acto de la apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores, o por persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

19. El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego. El anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

20. Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general del Tesoro público, entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos que a las mismas hay que acompañar, determinados en el requisito 3.º de la condición 17. al señor Presidente, el

en el acto se los irá entregando al Notario por orden numérico de presentación.

21. El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta, en su vista, acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referentes; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

22. Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido; procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

22. La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre la validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total o parcial, no podrá considerarse como válida; debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

23. En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

24. Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

25. Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

26. Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la clase a que cada muestra corresponde, la firma del Director general y el sello de la dependencia.

27. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose por tanto proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerará formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta en el segundo concurso previstos en el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mien-

tras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

28. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y *Boletín Oficial* de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan sólo a la clase de papel número 1, o a las clases del 2 al 7 y los sobres inclusive), con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan; a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

NÚM. DE RESMAS	PESETAS
400	Papel blanco de hilo fina de primera clase desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan..... (en número)

NÚM. DE RESMAS	PESETAS
120	Papel continuo celulosa para sobras y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan.....
2.250	Papel blanco continuo satinado, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.....
100	Papel blanco continuo satinado, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.....
400	Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.....
70	Papel blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.....
30	Papel cebolla para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan.....

3.370

SOBRES

20.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan. Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 13 de Enero de 1931.—El Director general, Arturo Forcat.

S—32

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

COBREOS

Rectificación.

En el anuncio de subasta de la conducción del correo entre Torrijos y Novés, publicado en el número 8 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al 8 del mes actual, al expresarse las fechas para la admisión de pliegos y celebración de aquella licitación, se consignaron por error las de 15 y 20 del corriente mes de Enero en lugar de las del 26 y 31 de igual mes, que son las fijadas por este Centro directivo, quedando subsistentes todas las demás condiciones señaladas en aquel anuncio.

Madrid, 15 de Enero de 1931.—El Director general, Rfo Tovia.

S—4

COMISARIA DEL ARSENAL DEL FERROL**Negociado de Acopios.**

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interese el suministro de pinturas submarinas que necesite durante el año actual el Arsenal de Ferrol, que a las once horas del día 28 del mes corriente se celebrará en la Comisaría del citado Arsenal el concurso anunciado a tal objeto, cuyo pliego de condiciones se inserta en la GACETA DE MADRID, número 8, de 8 del actual.

Arsenal de Ferrol, 14 de Enero de 1931.—El Jefe del Negociado de Acopios, Carlos Franco.—V.º B.º: el Comisario, P. A. Carlos Franco.

S—5

DISTRITO FORESTAL DE JAEN**Sección primera.**

D. Gabriel Rojas Galcy, Ingeniero del Cuerpo facultativo de Montes, accidentalmente encargado de la Jefatura de este Distrito forestal.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga quince, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, la tercera subasta del aprovechamiento maderable de los dos lotes que a continuación se expresan, correspondiente al año forestal 1930-1931.

Lote número 3.—Constituido por 978 pinos marcados en el tramo II del Cuartel C de la Sección segunda del monte del Estado, denominado Río Madera y anejos, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 461,823 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 21,60 pesetas el metro cúbico, asciende a pesetas 9.975,48.

Lote número 4.—Constituido por 770 pinos, marcados en el tramo III del Cuartel C de la mencionada Sección y monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 454,700 metros cúbicos, y cuyo importe, a razón de 20,70 pesetas el metro cúbico, asciende a 9.412,29 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto, los dos lotes, 1.748 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 916,523 metros cúbicos, y cuyo importe total asciende a 19.378,77 pesetas, pudiendo los licitadores hacer postura a uno o los dos lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento en los dos lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el Plan anual para el año forestal de 1930-1931, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal; siendo el plazo para la ejecución del aprove-

chamiento un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego, extendidas en papel de la clase sexta, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se le adjudique uno o los dos lotes, ingresará en la Habitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Jaén, 14 de Enero de 1931.—Gabriel Rojas.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable de dos lotes, compuestos de 1.748 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado denominado Río Madera y anejos, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote número 3...

Por el lote número 4...

(Fecha y firma del interesado.)

S—31

PATRONATO LOCAL DE FORMACION PROFESIONAL**Santander.**

Por el Patronato Local de Formación Profesional de Santander se abre un concurso para la construcción de talleres para la Escuela del Trabajo, con arreglo a la Memoria, presupuesto, planos y condiciones que se hallan de manifiesto los días laborables, de las diez a las trece horas, desde el día 26 de Enero de 1931, hasta el día 20 de Febrero, a las trece horas, en el despacho del Sr. Arquitecto autor del proyecto y director de las obras, D. Emilio de la Torre, calle de Castelar, número 1, piso quinto derecha.

Los pliegos, cerrados, se admitirán desde la mencionada fecha en el mismo despacho, hasta el día 20 de Febrero, a las doce horas, para ser remitidos al Sr. Presidente del Patronato; cuyos pliegos se abrirán ante la Junta del mismo, con asistencia de un Notario, en la que para dicho objeto se convocará por el Sr. Presidente.

El Patronato se reserva la elección de la proposición que juzgue más conveniente a la Junta, o bien rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitantes.

Santander a 10 de Enero de 1931.—El Presidente del Patronato, Leonardo Corcho Pila.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha ..., habiendo previamente examinado el terreno, Memoria, presupuesto, planos y condiciones que han de regir para la construcción de talleres en la Escuela Industrial del Tra-

bajo, de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los planos y demás documentos del proyecto, en la cantidad de... (en letra) pesetas (... en número).

Santander a ... de ... de 1931.

(Firma del solicitante.)

S—33

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 19 de Febrero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Junciana a la carretera de Béjar al Barco, cuyo presupuesto asciende a 22.929,24 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 688 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 20 de Febrero, a las doce y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 15 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—El Presidente, Eugenio Picón.

S—35

Hasta las trece horas del día 19 de Febrero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Poveda a la carretera de Sorihuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 12.897,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 387 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 20 de Febrero, a las doce.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 15 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—El Presidente, Eugenio Picón.

S—36

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Aliseda a Horcajo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 147.817,12, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.435 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 18 de Febrero, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 15 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—El Presidente, Eugenio Picón.

S—37

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Pradosegar a Amavida, cuyo presupuesto asciende a pe-

setas 77.260,54, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.318 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 18 de Febrero, a las doce y median horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 15 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—El Presidente, Eugenio Picón.

S—38

Hasta las trece horas del día 17 de Febrero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Muñotello a la carretera de Sorihuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 56.904,85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.708 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 18 de Febrero, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 15 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.—El Presidente, Eugenio Picón.

S—39

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ALMACENES GENERALES DE ACEITES DE MADRID

Esta Sociedad celebrará Junta general para la aprobación de su balance, si procede, el día 30 del actual, a las once de su mañana, en el Círculo de la Unión Mercantil, de esta Corte.

El Secretario, Desgracias Matcos.

X—177

OMNIA, S. A.

Compañía Oficial de Seguros del Real Automóvil Club de España.

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada en esta fecha, acordó convocar a los señores accionistas con derecho de asistencia a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1930, y que deberá celebrarse el próximo día 31 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 24.

Las acciones o sus resguardos serán depositados en esta Sociedad con siete días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 15 de Enero de 1931.—Francisco Martínez Fresneda, Consejero-Secretario.

X—174

LA NATIONALE

Compañía anónima de Seguros sobre la vida.

Delegación general en España: Alcalá, 16, principal, Madrid.

Habiéndose extraviado la póliza número 512.501, que libró La Nationale a D. Juan Gazeau, de Barcelona, en 11 de Mayo de 1928, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Delegación general de la Compañía en España dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Delegado general en España, Domingo Aldoma.

X—171

AGUAS DEL GEVORA, S. A.

Badajoz.

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, en su sesión de 8 de Enero de 1931, acordó elevar el capital social a 1.050.000 pesetas mediante la emisión de 864 acciones de 500 pesetas. Estas acciones se emiten a la par, y sólo podrán ser solicitadas por los actuales accionistas en las condiciones que se darán a conocer en las oficinas sociales.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la suscripción de las acciones tendrá lugar en las oficinas sociales del 20 al 31 del corriente, ambos inclusive, de once a doce y media.

Badajoz, 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Fernando González.

X—158

COMPANIA 'ANGLO-ESPAÑOLA' DE CEMENTO PORTLAND, S. A.-MADRID

Marca "El León".

El Consejo de Administración de esta Compañía, en su reunión del día 15 del corriente, acordó repartir un dividendo activo de 3 por 100, libre de impuestos, o sea pesetas 15 por acción, que será hecho efectivo a los señores

accionistas, contra entrega del cupón número 3, en los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus Sucursales de provincias, a partir del día 1.º de Febrero próximo.

Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Consejero Delegado, Hdefonso G. Figueroa.

X—175

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Balance de situación al 30 de Junio de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo:	
Caja y banqueros.....	483.481,97
Fábricas y Agentes.....	4.628.152,73
	<u>5.111.634,70</u>
Efectos a cobrar.....	1.015.297,27
Deudores	11.916.725,08
Productos en situación de venta:	
Azúcares brutos.....	23.730.313,26
Azúcares refinados.....	1.370.076,73
Melazas	213.996,27
Pulpa seca.....	208.605,63
	<u>25.522.991,89</u>
Productos y residuos en curso de fabricación.	1.242.385,21
Acopios y gastos para 1930-1931:	
Cultivos	13.131.243,44
Materiales de fabricación.....	6.407.291,52
Efectos de reparación.....	10.616.862,95
Gastos de fabricación.....	1.979.148,48
Gastos de Administración.....	33.279,75
	<u>32.172.826,14</u>
Muebles e inmuebles:	
Inmuebles y valores enajenables	29.400.437,87
Edificio social.....	968.508,07
Mobiliario y laboratorio.....	2,00
Material móvil ferroviario y de transporte	2.761.102,76
Minas de carbón.....	2,00
	<u>33.130.052,70</u>
Instalaciones:	
Fábricas, refinería y raperías.....	136.931.283,04
Bonos de interés preferente en Cartera.....	600.000,00
Primas, gastos y cargas:	
Primas a amortizar.....	7.246.666,00
Contribución sobre utilidades.....	341.705,44
Bonos de interés preferente a amortizar	46.753.500,00
	<u>54.341.871,44</u>
Depósitos por fianzas y garantías.....	1.710.630,85
Suma total del Activo.....	303.710.699,22

PASIVO

Pesetas.

Efectos a pagar.....	8.187.698,90
Acreedores:	
Bancos y banqueros.....	28.667.233,26
Cuentas corrientes.....	5.626.103,11
Cupones e intereses de obligaciones	971.317,13
Intereses de bonos de Tesorería	94.975,90
Cupones de beneficios de acciones preferentes.....	378,22
Idem de beneficios de acciones ordinarias	35.537,17
Idem de beneficios de cédulas beneficiarias	3.729,99
Obligaciones amortizadas.....	49.900,25
Reembolso de acciones preferentes	16.000,00
Intereses de bonos de interés preferente	1.424.554,11
Intereses de acciones preferentes	13.733,16
	<u>36.993.462,30</u>
Impuestos y contribuciones:	
Impuesto de fabricación sobre el azúcar.....	1.162.940,00
Obligaciones 4 por 100.....	49.556.000,00
Obligaciones 5 1/2 por 100.....	24.561.500,00
Bonos de Tesorería.....	19.800.000,00
Fondos de reserva:	
Para siniestros.....	1.760.587,08
Para amortizaciones.....	18.424.396,18
Estatutaria	1.210.377,26
	<u>21.395.360,52</u>
Bonos de interés preferente.....	47.362.500,00
Remanente de beneficios.....	61.085,14
Capital social, representado por 175.504 acciones	87.752.000,00
Liquidación del ejercicio.....	5.144.237,30
Acreedores por fianzas y depósitos.....	1.823.414,67
	<u>303.710.699,22</u>

El Jefe de Contabilidad, G. Reguero.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, J. S. de Toca.

X—167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERIQUE

Don Luis Lorenzo Penalva, Juez de primera instancia de la villa de Alberique y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Santiago Martí García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Játiba, por auto de fecha 18 del actual, dictado por este Juzgado, se declaró en estado formal de quiebra al comerciante de esta villa D. Rafael Navarro Pelejero, acordándose, entre otros particulares inherentes a tal declaración, la publicación por edictos de la quiebra en el sitio público de costumbre de esta villa, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Ma-

drid", para conocimiento de todos los acreedores del quebrado, y a los fines que puedan convenirles.

Y cumpliendo lo mandado expido el presente edicto en Alberique a 22 de Octubre de 1931.—El Juez, Luis Lorenzo Penalva.—Ante mí, Rafael Benito.

X—176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos que detallarán ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 3 de Diciembre de 1930. El Sr. D. Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía interpuesto por el Procurador D. Eustasio de Estivariz Ibáñez, en representación de doña Victoria Ibarra e Iturrriaga, mayor de edad, viuda, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y vecina de la Anteiglesia de Urduiz, defendida por el Letrado D. Luciano Gutiérrez, contra las personas desce-

de las e inciertas a quienes pudiera perjudicar la declaración de presunción de muerte objeto de súplica en este pleito y que han sido declaradas en situación de rebeldía, con citación y emplazamiento en estos autos del Ministerio fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de D. José María Ibarra e Ibarra.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. José María Ibarra, natural de Berango, nacido el 17 de Febrero de 1828, hijo legítimo de Francisco Antonio de Ibarra y María Magdalena de Ibarra, casado, que fué por matrimonio canónico celebrado en la parroquia de Berango con Carmen Iturrilaga, sin que sea ejecutable esta sentencia hasta después de seis meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, solicitándose en forma y a virtud de la declaración de rebeldía en estos autos de las personas a quienes pudiera parar perjuicio esta declaración, proceda la notificación en estrados de esta sentencia, en la forma prevenida por el artículo 253 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose la parte dispositiva de la misma en los periódicos dichos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. Gómez.

Se halla publicada en forma legal. Dado en Bilbao a 3 de Diciembre de 1930.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Francisco de la L. Piñe.

X—183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del partido de Inca (Baleares).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que refrenda, Isabel Esteva y Mayol, vecina de Marín de la Salud, ha solicitado la declaración de ausencia de su marido Bartolomé Alcover Bergas, vecino que fué de dicha villa, y la administración de sus bienes y de los propios; y se llama a los que se crean con mejor derecho a la referida administración de los bienes de dicho ausente, previniéndoles que deben justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Dado en Inca a 10 de Enero de 1931. El Juez, Gabriel Alou.—Ante mí, Miguel Sampó.

X—179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

D. Plácido Martín Vicente, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hace público que en dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente de jurisdicción contenciosa promovido por doña Joaquina Plana Isern, mayor de cincuenta años, soltera, propietaria y vecina de esta ciudad, solicitando la declaración de herencia de su finada hermana

de doble vínculo, llamada doña Agustina Clara Plana Isern, conocida comúnmente por Clara Plana, que falleció en el Ayuntamiento de Oleiros el 25 de Julio del año actual, en estado de viuda de D. Manuel Hernández Ramilo, sin herederos forzosos, siendo los más próximos la doña Joaquina, y doña Eulalia y D. Andrés Fábregas Planas, en representación de doña María Plana Isern, madre de los mismos y hermana legítima de la causante doña Agustina Plana Isern, siendo ésta natural y vecina de La Coruña, y cuya causante había otorgado testamento abierto en esta capital el 25 de Mayo del año de 1896, y el 26 de Marzo del corriente año otorgó testamento ológrafo, que fué declarado tal por auto de este Juzgado de fecha 3 de Septiembre último, siendo el valor de la herencia y que se calcula en 30.000 pesetas; y se anuncia la muerte de la repetida doña Agustina Plana Isern, siendo los que reclaman su herencia su hermana legítima doña Joaquina Plana Isern y sus sobrinos doña Eulalia y D. Andrés Fábregas Planas; y por medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días al de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con el objeto acordado,

Dado en La Coruña a 23 de Noviembre de 1930.—El Juez, Plácido Martín. El Secretario, Licenciado Florencio Urioste.

X—181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

Don Juan de la Cruz Perriago Arcas, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado y actuación de D. José Felices López, a instancia de María Providencia Mateo, para la declaración de ausencia de su esposo Diego Marín Mateo, se dictó auto en 19 de Agosto de 1930, y cuya parte dispositiva es como sigue:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de Diego Marín Mateo; publíquese esta declaración llamando a la vez a dicho ausente por medio de edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado, e insertarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, expidase y entréguese a la recurrente testimonio de esta declaración, para los efectos consiguientes.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Juan de la Cruz Perriago Arcas, accidentalmente Juez de primera instancia de este partido, en Lorca a 19 de Agosto de 1930.—Doy fe, Juan de la Cruz Perriago.—Ante mí, P. H., Mariano García.”

Se hace constar que éstos son los terceros y últimos edictos que se publican.

Dado en Lorca a 12 de Enero de 1931.—El Juez, Juan de la Cruz Perriago.

go.—El Secretario, P. H., Mariano García. X—178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por don Santos García Andrés, representado por el Procurador D. Ignacio Nieto, con D. Antonio Arosa Triño, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Ardemans, señalada con el número 22, que constará de cinco plantas; linda: por su frente, al Este, en una línea de 14 metros y 70 centímetros, con la calle de Ardemans; por la derecha entrando, Norte, y por el testero, al Oeste, en otras dos rectas que miden, respectivamente, 18 metros y 14 centímetros, y 14 metros y cuatro centímetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar de la que se describe, perteneciente a doña Adela y doña Pilar López, y por la izquierda entrando, al Sur también, en una línea recta de 18 metros y 12 centímetros, con casa de D. Antonio Sánchez. Estas cuatro líneas forman un cuadrilátero, que encierra una superficie plana horizontal de 266 metros y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 3.349 pies y 96 decímetros de otro, también cuadrados.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en efectivo la cantidad de 5.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la litimación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito que reclama el Sr. García Andrés, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Enero de 1931.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—172

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dmas Carrarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de

La ley Hipotecaria insta doña Emérita Álvarez Esparza contra D. Rafael Rosado Balanzat, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Casa en la calle de Santa Engracia, número 84 moderno, que hace vuelta con chaflán a la de Abascal, de esta Corte, distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo; que consta de sótano en su primera crujía, plantas baja, principal, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y áticos, con azotea en la primera crujía y dos torreones. Límite: por el frente, al Oeste, con la calle de Santa Engracia; por la derecha entrando, al Sur, con la calle de Abascal, existiendo entre ambas calles un chaflán de cuatro metros; por la izquierda, al Norte, en tres líneas, con resto de la finca de donde se segregó, perteneciente a doña Modesta Vara Yagüe, dos de ellas, y la tercera, con la fábrica de chocolates "La España", y por el testero, con casa de D. Rafael Rosado. Las líneas descritas comprenden una superficie, con inclusión del chaflán, de 343 metros y 67 centímetros, equivalentes a 4.465 pies y 15 décimos, todos cuadrados; de los cuales se hallan edificadas 3.818 pies y 15 décimos de otro, cuadrados, quedando el resto destinado a dos patios.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de Febrero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 125.000 pesetas convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en efectivo, de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" se expide el presente a 16 de Enero de 1931.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X—173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distri-

to de la Latina, de esta Corte, dictada en 12 del actual en el expediente promovido por doña Norberta Julia Orive Tejeiro, sobre que se la declare heredera abintestato de su tía doña María del Pilar Emilia Patricia Orive y Novillo, natural de Madrid, hija de D. Benito y de doña Matea, difuntos, de setenta y nueve años de edad, viuda de D. Enrique Delbeig y Pintor, que falleció en esta villa el día 20 de Octubre de 1930, se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la doña Norberta Julia a la herencia de la doña María del Pilar, para que comparezcan dentro del término de treinta días a reclamarlo ante este Juzgado con los documentos justificativos correspondientes, previéndoles que si así no lo justifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez, Agustín José Peñaranda.

X—166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretario de D. Felipe González Bernabé se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Rafael Martínez Cosado, en nombre de D. Eusebio Sánchez Martínez, contra la Comunidad de Religiosas Oblatas, sobre pago de 35.000 pesetas, importe de una letra de cambio librada por don Antonio Cuervo a la orden del D. Eusebio Sánchez y cargo de dicha Comunidad de Religiosas Oblatas, por cuya Superiora general, sor Eugenia de Jesús, aparece aceptada con fecha 16 de Abril de 1930, el vencimiento de 19 de Julio del mismo año; que en el referido juicio ejecutivo se despachó la ejecución, por auto de 27 de Noviembre último y por ignorarse el domicilio de la expresada Comunidad de Religiosas Oblatas, por providencia del día de ayer le ha sido embargada la casa de la calle de Canarias, número 3, de esta Corte, sin el previo requerimiento al pago, por la razón antes dicha; mandando se la cite de remate, como se verifica por el presente, para que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en los periódicos oficiales se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere conveniente; verificado lo cual se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados.

Madrid, 16 de Enero de 1931.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCAÑA

El señor Juez de primera instancia de Ocaña y su partido por providencia de hoy dictada en diligencias preparatorias de ejecución seguidas a nombre del Banco Central, contra el vecino que fué de Aranjuez, hoy en ignorado paradero, D. Francisco Sa-

las Susan, ha acordado se cite por medio de la presente por segunda vez al citado Salas Susan, para que el día 24 del mes actual de Enero, a las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza Mayor, para reconocer las firmas que resultan de diez letras de cambio libradas por el mismo a la orden de mencionado Banco, y en todo caso la certeza de la deuda, apercibido que de no verificarlo será declarado confeso a los efectos de despachar la ejecución.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firma el Ocaña a 13 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, F. Emilio Parrilla

X—169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

Don Gerardo Fontanes y Portala Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta ciudad de Sevilla.

Hago saber: Que por esta fecha (del actual ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos la Sociedad mercantil regular colectiva que gira en esta Plaza bajo la denominación de García y Velázquez, con domicilio en la calle de San Pablo, número 44 considerándola en estado de insolvencia provisional, habiéndose acordado la convocatoria de Junta general de acreedores para tratar de la proposición de convenio, señalando para la celebración el día 19 de Febrero próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de Almirante Apodaca, número 4, con las formalidades, y requisitos prevenidos en la ley de Suspensiones de pagos.

Y para la mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor, para fijación en los sitios públicos de costumbre e inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Sevilla a 7 de Enero de 1931. El Juez, Gerardo Fontanes.—El Secretario, Luis Aranda.

X—180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLAVICIOSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental de primera instancia del partido en el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte del ausente José Solares Amandi, juicio seguido a instancia de su hermano Angel Solares Amandi, se emplaza por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID, a todas aquellas personas a quienes pueda interesar o quienes oponerse a tal declaración de presunción de muerte, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio de ley.

Dado en Villaviciosa a 8 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Ramón Aguirre.

X—170

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1929	NÚMERO DE HECHOS										
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- mortalidad	Varones	Mujeres	Legítimas
Alava	37.017	76	48	40	1	2,05	1,30	1,08	0,93	46	30	75
Albacete	36.328	86	51	33	3	2,37	1,40	0,91	0,08	39	47	74
Alicante	69.793	124	115	48	16	1,78	1,65	0,69	0,28	57	67	112
Almería	51.218	142	104	35	9	2,77	2,03	0,64	»	74	68	127
Ávila	13.884	42	27	24	2	3,00	1,94	1,73	0,14	30	12	41
Badajoz	42.513	94	87	23	12	2,21	2,05	0,54	0,28	54	40	85
Baleares	81.336	125	125	81	2	1,54	1,54	1,00	0,02	54	71	119
Barcelona	775.272	1.420	1.056	560	89	1,83	1,36	0,72	0,11	756	664	1.333
Burgos	33.574	83	64	29	6	2,47	1,91	0,86	0,18	31	52	76
Cáceres	24.788	56	48	24	2	2,26	1,94	0,97	0,08	24	32	45
Cádiz	78.986	153	130	39	13	1,94	1,65	0,49	0,16	76	77	131
Castellón	36.941	67	53	36	4	1,81	1,43	0,97	0,11	27	40	64
Ciudad Real	20.236	53	36	15	4	2,62	1,78	0,74	0,20	31	22	51
Córdoba	83.376	223	163	53	15	2,67	1,95	0,64	0,18	108	115	202
Esruña (La)	67.093	200	126	33	11	2,98	1,83	0,49	0,16	113	87	168
Enenca	13.845	36	32	25	1	2,60	2,31	1,81	0,07	21	15	33
Gerona	18.951	36	43	11	1	1,90	2,27	0,53	0,05	21	15	36
Granada	109.001	232	162	49	18	2,13	1,49	1,45	0,17	108	124	195
Gnadalajara	14.659	43	25	20	1	2,93	1,71	1,36	0,07	18	25	42
Guipúzcoa	78.013	147	91	62	4	1,88	1,17	0,79	0,05	81	66	138
Huelva	45.433	94	86	25	4	2,07	1,89	0,55	0,09	42	52	89
Huesca	14.128	30	21	10	2	2,12	1,49	0,71	0,14	14	16	27
Jaén	33.597	106	65	43	4	2,90	1,78	1,17	0,11	51	55	96
León	24.521	62	35	44	5	2,53	1,43	1,79	0,20	39	23	56
Lérida	43.139	65	58	39	3	1,51	1,34	0,93	0,07	29	36	59
Logroño	32.263	77	52	22	4	2,39	1,61	0,68	0,12	45	32	72
Lugo	37.014	71	42	24	5	1,92	1,13	0,65	0,14	43	28	60
Madrid	825.471	1.817	1.284	717	138	2,20	1,55	0,87	0,17	943	874	1.512
Málaga	160.223	427	292	88	20	2,66	1,82	0,55	0,12	220	207	384
Murcia	156.445	265	210	66	7	1,83	1,34	0,42	0,04	158	128	274
Navarra	33.229	84	65	74	4	2,53	1,96	2,23	0,12	52	32	66
Orense	18.407	67	34	25	3	3,64	1,85	1,41	0,16	34	33	61
Oviedo	76.048	151	121	48	8	1,99	1,59	0,63	0,11	78	73	137
Palencia	21.661	57	42	20	1	2,61	1,92	0,91	0,05	34	23	48
Palmas (Las)	73.737	193	142	41	18	2,66	1,93	0,56	0,24	95	101	178
Pontevedra	28.990	63	39	12	4	2,17	1,35	0,41	0,14	33	30	54
Salamanca	37.080	114	62	44	13	3,07	1,67	1,19	0,35	49	65	101
Santa C. de Tenerife	58.173	71	73	31	3	1,22	1,34	0,54	0,05	32	39	62
Santander	84.693	177	117	45	13	2,09	1,38	0,53	0,15	93	84	157
Segovia	15.377	44	26	23	4	2,69	1,59	1,40	0,24	26	18	41
Sevilla	217.924	534	412	119	41	2,45	1,89	0,55	0,19	267	267	445
Soria	7.980	24	15	12	2	3,01	1,88	1,50	0,25	17	7	23
Tarragona	28.023	40	28	17	3	1,43	1,00	0,61	0,11	13	27	40
Teruel	13.135	26	30	9	3	1,98	2,28	0,69	0,23	15	11	26
Toledo	26.369	71	41	30	1	2,69	1,55	1,14	0,04	36	35	66
Valencia	272.129	475	450	279	16	1,75	1,65	1,03	0,06	242	233	452
Valladolid	79.078	239	127	63	18	2,90	1,61	0,86	0,22	115	114	208
Vladolid	151.861	345	212	156	21	2,27	1,40	1,03	0,14	183	162	325
Vizcaya	18.207	44	35	23	6	2,42	1,92	1,26	0,33	19	25	36
Zamora	157.399	343	250	134	24	2,18	1,59	1,17	0,15	178	165	324
TOTAL	4.482.805	9.628	7.057	3.577	603	2,15	1,57	0,80	0,13	4.964	4.664	8.624

Madrid, 10 de Enero de 1931.—El Jefe del Servicio general, Juan Arjona.

BAJO Y PREVISIÓN

DE ESTADÍSTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1930

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De suenos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De cinco de cinco años	De cinco más años	
1	»	1	»	»	26	22	18	30	10	4	17	»
12	»	3	»	»	27	21	13	38	6	»	8	»
10	2	15	»	1	55	60	24	91	10	»	13	»
12	3	»	»	»	58	46	23	81	16	»	24	»
1	»	2	»	»	10	17	6	21	3	»	7	»
9	»	12	»	»	47	40	36	51	19	3	19	»
4	2	1	»	»	5	69	6	119	1	»	18	»
70	17	59	22	8	534	522	126	930	71	32	226	»
5	4	4	»	2	32	32	10	54	7	1	25	»
4	7	2	»	»	28	20	19	29	9	8	8	»
21	1	12	1	»	67	63	25	105	8	7	24	»
1	2	4	»	»	26	27	13	40	9	1	10	1
2	»	3	»	»	21	15	9	27	6	»	7	»
17	4	13	2	»	85	77	38	125	25	5	43	»
29	3	11	»	»	71	55	36	90	22	4	11	»
2	1	1	»	»	16	16	5	27	4	»	6	»
»	»	»	1	»	23	15	3	40	2	»	24	»
35	2	16	»	2	87	75	25	137	15	4	50	»
1	»	1	»	»	13	12	3	22	3	1	7	»
9	»	4	»	»	49	42	15	76	8	1	20	»
5	»	3	»	1	46	40	19	67	15	1	20	»
»	3	2	»	»	9	12	6	15	2	1	10	»
10	»	2	»	2	26	39	15	50	6	3	25	»
1	6	5	»	»	21	14	13	22	10	3	8	»
1	5	3	»	»	28	30	12	46	6	5	15	»
3	2	4	»	»	29	23	8	44	5	2	19	»
10	1	2	»	3	23	19	4	38	3	»	3	»
301	4	128	1	9	669	615	192	1.032	119	32	252	»
42	1	20	»	»	154	138	86	206	49	5	49	»
8	4	7	»	»	118	92	75	135	43	3	15	»
»	19	3	»	1	29	36	13	52	10	5	26	»
6	»	2	»	1	19	15	11	23	2	2	7	»
10	4	5	»	3	63	58	26	96	16	5	40	»
1	8	»	1	»	21	21	1	27	10	6	13	»
10	8	17	»	1	73	69	68	74	50	3	13	»
4	»	2	1	»	17	22	8	31	6	»	5	»
3	10	11	»	2	27	35	16	46	9	5	15	»
7	2	3	»	»	43	33	38	40	28	6	13	»
15	5	13	»	»	67	50	23	94	7	7	38	»
2	1	4	»	»	14	12	6	20	2	1	3	»
87	2	34	»	7	221	191	98	314	61	8	99	»
»	1	»	2	»	3	12	2	13	»	»	4	»
»	»	3	»	»	19	9	2	26	1	»	7	»
»	»	1	2	»	13	17	8	22	1	»	7	»
5	»	1	»	»	21	20	6	35	5	»	15	»
19	4	15	»	1	230	220	79	371	46	7	66	»
8	13	16	»	2	68	59	26	101	21	10	39	»
10	10	18	»	3	129	83	71	141	40	14	62	»
»	8	5	1	»	15	20	12	23	9	5	8	»
6	15	21	»	3	133	117	58	192	34	4	56	»
821	1-2	514	35	54	3.685	3.372	1.468	5.589	575	214	1.589	7

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME

CAPITALES	Fiebre tifoidea (Ultra abdominal).	Tifus enterotifio.	Fiebre intermitente y coquecia paludica.	Viruela.	Sarampión.	Leucorria.	Coqueluche.	Difteria y orop.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las membranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Infecciones crónicas del corazón.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	1	3	6
Albacete	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	5	5
Alicante	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	12	0	1	2	3	6	16
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	12
Avila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	1	0	2	4
Badajoz	1	0	0	0	4	0	0	0	2	0	0	0	6	0	0	3	1	2	4
Balcares	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	12	0	0	9	1	13	23
Barcelona	18	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	1	96	16	4	91	16	96	122
Burgos	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	3	6	4
Cáceres	1	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	3
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	18	2	3	7	7	12	23
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5	0	0	0	0	5	3
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	2	1	6	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	13	0	1	2	2	14	17
Coruña (La)	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	14	3	0	7	2	10	14
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	0	1	2	0	4	4
Gerona	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	2	5
Granada	10	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	8	1	4	13	2	6	20
Guadalajara	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	3	0	2	3
Guipúzcoa	1	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	12	0	1	6	2	9	9
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	1	2	1	1	9	8
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	3
Jaén	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	1	4	0	5	3
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	3	0	1	6
Lérida	3	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	4	1	0	2	0	4	6
Logroño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	1	2	0	8	3
Lug.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	1	2	4
Madrid	13	0	2	0	5	0	0	4	6	0	0	9	119	14	12	80	20	38	135
Málaga	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	30	7	0	15	4	9	33
Murcia	9	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	13	0	1	10	5	14	17
Navarra	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	8	1	1	4	2	2	7
Orense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	2
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	21	3	2	5	1	8	14
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4	0	1	0	4	1	2
Palmas (Las)	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	13	4	0	3	3	1	7
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	1	1	0	6	4
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	2	4	0	5	4
San. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	6	1	1	1	3	6	7
Santander	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	9	5	1	8	3	7	11
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	2	1	0	2
Sevilla	1	0	1	0	0	0	0	2	4	0	0	1	50	6	2	24	13	28	52
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	1	1	1	3
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	3	3
Teruel	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2	8
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	4	8
Valencia	14	0	1	0	0	0	0	4	2	0	0	0	31	3	2	22	6	86	87
Valladolid	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	11	1	4	6	2	8	9
Vizcaya	4	0	0	0	25	0	1	0	0	0	0	0	22	5	2	11	3	11	10
Zamora	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	1	2	2	4
Zaragoza	1	0	0	0	0	1	0	4	0	0	0	0	13	2	6	11	5	18	25
TOTAL	95	0	4	0	52	3	5	36	28	0	0	24	628	83	62	405	134	505	761

Madrid, 10 de Enero de 1931.—El Jefe del Servicio general, Juan Arjona.

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1930

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Resquebraja aguda.	Drospulita aguda.	Neumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la influenza).	Afecciones del estómago (excepto el cólera).	Diarrea y disenteria (en niños de dos años).	Apendicitis y cistitis.	Heceles, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tiparicus las enterococcos y otras enfermedades de los órganos ventuales de un niño.	Reptilemosa bacteriana (lepra, sifilítico, de la lepra (marras).	Otros accidentes purpúricos.	Delirium congeñita y vicios de conformación.	Sanidad.	Muertes violentas (excepto al suicidio).	Salud.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
2	1	2	5	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	43
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51
5	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	115
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	104
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	87
4	1	5	11	3	13	5	13	13	53	1	6	1	1	1	1	1	1	1	125
4	1	5	9	14	13	5	13	13	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	125
2	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	64
2	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	48
5	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	130
3	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	52
7	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26
3	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	162
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	126
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	32
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	43
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	162
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	35
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	58
2	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	52
2	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42
2	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	284
2	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	292
6	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	210
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	65
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	34
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	121
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	42
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	142
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	39
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	62
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	76
7	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	117
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	412
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	32
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	44
3	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	456
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	127
1	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	212
11	1	2	1	1	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	56
143	100	156	656	76	432	24	67	73	302	8	35	7	151	234	145	11	1.325	90	7.057

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

301

ALONSO ALONSO, Miguel; hijo de Agustín y de Manuela, natural de Santa Marta de Tera, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santa Marta de Tera, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toro, número 89, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Segovia, ante el Juez instructor D. Cristino Ortiz Medina, con destino en el batallón Cazadores de Chiclana, número 17, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 5 de Enero de 1931.—El Teniente Juez instructor, Cristino Ortiz.

JG—65

302

ALVAREZ SUAREZ, Feliciano; hijo de José y de Elvira, natural de Rubiano, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Grado (Oviedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Segovia, ante el Juez instructor D. Cristino Ortiz Medina, con destino en el batallón Cazadores de Chiclana, número 17, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 5 de Enero de 1931.—El Teniente Juez instructor, Cristino Ortiz.

JG—64

303

AMOR PRIETO, Jesús; hijo de Joaquín y de María, natural de Irijoa, Ayuntamiento de Muros, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Infantería de Ferrol, número 65, don Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3395

304

ANCA ANCA, Emilio; hijo de Angel y de Francisca, natural de Anca, Ayuntamiento de Neda, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Infantería de Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3396

305

ANIDO MURUA, Ramón; hijo de Víctor y de Jacoba, natural de Ceberio, provincia de Vizcaya, de estado viudo, profesión mecánico, de veinticinco años, frente despejada, pelo negro, cejas negras pobladas, ojos grandes, y negros, nariz recta, boca regular, labios ídem, barbilla incipiente, estatura 1,542 metros, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Miravalles (Vizcaya), procesado por hurto de 450 pesetas; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Vicente López Perea, Ayudante de la Comandancia de Marina de La Coruña.—Coruña, 8 de Enero de 1931.—Vicente L. Perea.

JM—41

306

ARBOLEDA SORIANO, Salvador; hijo de Juan y de Juana, natural de Javalquinto (Jaén), soltero, Capitán de Infantería con destino en el batallón de montaña La Palma, número 8, de guarnición en Jaca (Huesca), de treinta años de edad, estatura 1,513 metros, domiciliado últimamente en Jaca, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales respectivos, ante el Comandante de Infantería Juez instructor D. Lorenzo Monclús Fortacin, en la plaza de Jaca; declarándosele en rebeldía transcurrido dicho plazo, caso de no presentarse o ser habido.—Jaca, 26 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo Monclús.

JG—5

307

BANO DIAZ, Jesús; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Gerdú, Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años de edad, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3387

308

BARREIRO BESADA, Eliseo; domiciliado últimamente en Samieira; Ramón Carballo Balea, en San Juan de

Poyo, y Julio Justo Lores, en Bordenes, provincia de Pontevedra; comparecerán o darán noticia de su domicilio en término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, ante D. Antonio Luque Ramírez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del Juzgado permanente de Capitanía general del Departamento, para hacerles entrega de un documento y notificarles el indulto concedido en la causa número 86 de 1924, instruida por el delito de desertión mercante.—Cartagena, 5 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Antonio Luque.

JM—23

309

BAUTISTA BALADO, Juan; hijo de María, natural de Sabajanes, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión marinerero, y cuyas señas son: estatura 1,66 metros, perímetro torácico 97 centímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, tiene barba, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el cuartel de Marinería de este Arsenal; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina, D. José Rodríguez Olleros, residente en este Arsenal; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Arsenal de Ferrol a 8 de Enero de 1931.—El Juez instructor, José Rodríguez Olleros.

JM—73

310

BIEDMA DE LOS REYES, Manuel; hijo de Manuel y de Asunción, natural de Málaga, Capitanía general de la segunda región, nació el 18 de Diciembre del año 1906, de oficio chófer, de veinticuatro años y once días de edad, su religión C. A. R., de estado soltero, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color moreno, aire marcial, producción buena; procesado por el presunto delito de estafa en causa número 1237 del corriente año; comparecerá ante el Juez permanente, Capitán D. Teodoro de San Román Fernández, Juez instructor de Tetuán, residente en esta Plaza (Marruecos), calle de Muley Yussef; bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 29 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Isidoro de San Román.

JG—34

318 bis.

CRUZ TLJERAS, Antonio; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Buenos Aires, de estado soltero, de catorce años, siendo sus señas personales las siguientes: estatura pequeña, ojos verdes, pelo rubio, boca y labios regulares, color blanco y particulares ninguna, domiciliado últimamente en Rabat, procesado por el delito de polizonaje (estafa); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Antonio Puisegut Hurtado, en la Comandancia de Marina de esta capital, para notificarle la resolución recaída en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Las Palmas, 29 de Diciembre

311

BUSTILLO DIAZ, Juan; hijo de Benigno y de Esperanza, natural de Cobrecas, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander, concejo de Alfoz de Lloredo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Torrelavega, de veintinueve años de edad, soltero y de oficio dependiente; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 81, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, en Segangan (Melilla), ante el Alférez Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas, número 5, D. Daniel Rubio Funes, de guarnición en Segangan (Melilla); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Segangan (Melilla), 30 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Daniel Rubio.

JG—62

312

CALDELAS FRAGA, Manuel; hijo de Francisco y de Camila, natural y vecino de Milmanda, provincia de Orense, de veintinueve años de edad y estatura 1,560 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la octava Región, en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Ignacio Olavide.

JG—3356

313

CARBALLIDO PERNAS, Manuel; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Orol, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Luis Fernández-España y Vigil, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Luis Fernández.

JG—3355

314

CARRERA BLANCO, Ignacio; hijo de José y de Gumersinda, natural de Puenteceures, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero núm. 8, de guarnición en esta Plaza; bajo aperc-

cebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 12 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—3365

315

CATALA SERRA, Francisco; hijo de Francisco y de Balbina, natural de Benifayó, provincia de Valencia, de veintidós años de edad y domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, número 39, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor D. Manuel Marina Buitrago, con destino en el quinto Regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 18 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Manuel Marin.

JG—3374

316

CLUA BORRELL, Deogracias; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Castellsera (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad y estatura 1,701 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Celestino Iglesias Serna, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería Ligera número 4, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 27 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Celestino Iglesias.

JG—13

317

COCERAS GRANDE, Miguel; hijo de Cecilio y de Emilia, natural de La Roda (Albacete), de estado casado, profesión estudiante, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,751 metros, color sano, pelo, cejas y ojos negros, nariz recta, boca pequeña, barba regular; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Atocha, número 19; desertor del Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de Cuerpo, D. Manuel Blanco Gracia, residente en ronda Conde Duque, número 4; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 30 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

JG—29 bis.

318

CRUZ DORRONSORO, Patricio; edad de veintiocho años, tipógrafo, hijo de Prudencio y Alfonsa, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), vecino de Irún, Mayor, número 2, tercero, de estado casado; Clemente Landaburu Erreixchea, de treinta años de edad, dependiente, hijo de Francisco y de Manuel, casado, natural de Vera (Navarra), domiciliado en Irún (Guipúzcoa), calle

Uranzu, número 59; Valentín Suso Sasunaga, comerciante, hijo de Nicolás y de Angoia, casado, natural de Maestu (Alava), de cuarenta y un años de edad y domiciliado en Irún (Guipúzcoa), calle de Larrañaga, número 18; Adolfo Bienabe Artia, comerciante, hijo de Adolfo y Concepción, natural de Irún (Guipúzcoa), de veinticinco años de edad, soltero, vecino de Irún (Guipúzcoa), paseo de Colón, número 44, segundo; Eustaquio Cal Bernádez, dependiente, hijo de Ignacio y Eugenia, natural de Irún, de veintiséis años de edad, soltero, vecino de Irún, paseo de Colón, número 52, primero; Agustín Goyenechea Zubimendi, carnicero, hijo de Ignacio y de Mauricia, soltero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de Irún (Guipúzcoa), Santa Elena, número 5, segundo; Bernardino Bienabé Artia, pintor, soltero, hijo de Adolfo y Concepción, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Irún, paseo de Colón, número 44, primero; Ramón Sánchez Chapartegui, empleado, soltero, hijo de Andrés y Jesús, natural de Irún, de treinta y tres años de edad y con domicilio en dicha villa, calle Iglesia; Gregorio Iguñez Lazard, de veinticuatro años de edad, soltero, mecánico, hijo de Emilio y Filomena, natural y vecino de Irún, barrio Behobia, número 22; Francisco Lopetegui Bengochea, chofer, hijo de José y Guillerma, soltero, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Irún, calle Uranzu, número 35; Enrique Rodrigo Sagastume, dependiente, hijo de Félix y Micaela, soltero, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de Irún, calle Primo de Rivera, números 2 y 4; Francisco Manrique Ferrada, empleado, hijo de Faustino y María, soltero, de veintisiete años de edad y natural y vecino de Irún, calle Cipriano Larrañaga; Leandro Goyenechea Artia, natural y vecino de Irún, de veintinueve años de edad, hijo de Plácida, mozo de la Aduana de Irún; Jesús Vázquez González, comerciante, hijo de Cándido y Concepción, natural de Badajoz, de treinta y cinco años de edad, vecino de Irún, calle Pi y Margall (bar); Bernardo Arosa Ladrón, (a) "Cagancho", de treinta y tres años de edad, soltero, empleado, hijo de Pascual y Rosa, natural de Lumbier (Navarra) y vecino de Irún, plaza Urdanibia, fonda Ambos Mundos; Andrés Camio Arbeláiz, carnicero, hijo de José Joaquín y de Josefa Luisa, soltero, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Irún, calle Bidasoa, 8, primero; Juan Eguiazabal Berroa, dependiente, nacido en Irún, de veintinueve años de edad, hijo de José y Josefa, vecino de Irún, calle Mayor, número 13, segundo.

Todos los anteriormente citados, procesados en causa que se instruye contra los mismos por los supuestos delitos de rebelión militar e insulto a fuerza armada, comparecerán en el término de ocho días ante el Comandante Juez instructor de esta plaza, D. Gabriel Pozas Perea, con destino en el Regimiento de Infantería, Sicilia número 7, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan. San Sebastián, 6 de Enero de 1931.—El Comandante Juez instructor, Gabriel Pozas.

JG—63

de 1930.—El Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—47

319

CUADRO SOLLA, Alejandro; hijo de Joaquín y de Flora, natural de Fréere, Ayuntamiento de Sere, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 10 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—3372

320

DOFOTEA GONZALEZ, Domingo; hijo de Alfredo y de Rosa, natural de Medeiros (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, filiado como recluta del segundo llamamiento de 1929, sorteado por el Ayuntamiento de Monterrey (Orense), domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del batallón de montaña Mérida, número 3, D. Ceferino Blanco González, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 30 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Ceferino Blanco.

JG—49

321

DAVILA DAVILA, José; hijo de Beñigno y de Carmen, natural de Potismarcos (Coruña), de estado soltero, de profesión marinero, de treinta y tres años, frente, nariz y boca regulares; pelo, cejas y ojos castaños, domiciliado últimamente en el vapor *Mar Caribe*, procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 410 de 1930, Teniente Auditor de primera clase don Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—12

322

DIAZ GONZALEZ, Luis; hijo de Antonio y de Manuela, natural de San Félix, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento Infantería de Ferrol, número 55, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3399

323

ECHEVARRIETA QUESURAGA, Luis; hijo de Alejandro y Eustaquia, natural de Rizoitia, de diez v. nueve

años de edad, de estado soltero y profesión marinero, domiciliado últimamente en Ibaranguetta, contra el cual se instruye expediente de prófugo por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de noventa días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, en este Juzgado de Marina, ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Vigneras Gómez Quintero; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo.—Lequeitio, 7 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Manuel Viguerras.

JM—44

324

EL PRIMER OFICIAL del vapor inglés *City of Brisbane*, y que lo era del mismo en 2 de Agosto de 1928, domiciliado últimamente en dicho vapor, procesado por homicidio por imprudencia o imprevisión; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez permanente de instrucción de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 260 de 1928, Teniente Auditor de primera clase de la Armada D. Mariano Moneu y Ceresuela; bajo apercibimiento de que si no efectúa su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Mariano Moneu.

JM—37

325

ESTEVE MOLINA, Lorenzo; hijo de José y de Josefa, natural de Campo de Mina, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, estado soltero y profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Campo de Mina, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento Artillería de costa número 3, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 29 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos.

JG—14

326

FABUEL GONZALEZ, Juan; hijo de Luis y Teresa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión aserrador, de veintidós años, frente ancha, pelo y cejas negros, ojos regulares y pardos, nariz pequeña, boca regular, labios delgados, barbilla pequeña, estatura regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, calle Laya, número 4, procesado por el delito de polizoneaje (estafa); comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Alférez de Infantería D. Antonio Puisegut Hurtado, en la Comandancia Marina de esta capital, para responder a los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento que si no lo efectúa dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Las Palmas, 30 de Diciembre de 1930.—El Alférez Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—60

327

FERNANDEZ GAGO, Pablo; hijo de Pablo y Francisca, natural de Mallo,

provincia de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Los Barrios de Luna, y sujeto a expediente por falta a concentración en la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente del regimiento Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 30 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—35

328

FERNANDEZ GONZALEZ, José; hijo de Evaristo y de Emilia, natural de Amandi, Ayuntamiento de Sober, provincia de Lugo, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Ferrol, número 63, don Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 25 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—17

329

FERNANDEZ NUÑEZ, Joaquín; hijo de Santiago y de Vicenta, natural de Bayona, provincia de Pontevedra, nació en 3 de Diciembre de 1909, soltero, de oficio empleado, contra el que se instruye expediente por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecer, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Artillería a pie número 8, D. Ramón Saavedra Hidalgo, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 17 de Diciembre de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Ramón Saavedra Hidalgo.

JG—3382

330

FERNANDEZ PEREZ, José; hijo de Julián y de Aniceta, natural de Victoria (Alava), de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: frente ancha, pelo castaño, cejas negras pobladas, ojos pequeños y pardos, nariz recta regular, barbilla ancha y estatura regular; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado por el delito de polizoneaje (estafa); comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Alférez de Infantería marina D. Antonio Puisegut Hurtado, en la Comandancia de Marina de esta capital, para notificarle resolución recaída en dicha causa, bajo apercibimiento de treinta días ante el Juez instructor, será declarado rebelde.—Las Palmas, 29 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Puisegut.

JM—46

331

FERNANDEZ VIGIL, Ramón; hijo de Martiniano y de Dolores, natural de Avilés, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de veintidós

años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta plaza.—Oviedo, 12 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—3364

332

PEREZ DE ARES, Manuel; hijo de Antonio y de Petra, natural de Queizán, Ayuntamiento de Corgo, provincia de Lugo; domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrer, número 55, D. Constantino Baño Cabezon, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3338

333

PEREIRA SANCHEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Pareiro de Alén, provincia de Orense, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 623 milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 12 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—3368

334

FORTUNA DIEZ, Emilio de la; hijo de Emilio y de Ramon, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, distrito de Buenavista, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Getafe para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Getafe ante el Juez instructor D. Angel Miralles Pérez, Alférez de Ingenieros, con destino en el Aeródromo de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Getafe, 3 de Enero de 1931.—El Alférez Juez instructor, Angel Miralles.

—43

335

GALLO MARTINEZ, Miguel; hijo de Julián y de Elisa, natural de Torredonjimeno (Jaén), soltero, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Galicia, número 19, de veintiséis años de edad, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Jaca (Huesca), procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines

Oficiales respectivos, ante el Comandante Juez instructor D. Lorenzo Monclús Fortacin, en Jaca, declarándose rebelde si transcurrido dicho plazo no se presenta ni es habido.—Jaca, 3 de Enero de 1931.—El Comandante Juez, Lorenzo Monclús.

JG—58

336

GAMERO VEGA, José; hijo de Daniel y de Francisca, natural de Valencia del Mombuy, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y tres años de edad, estatura 1,670 metros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba poblada; sin señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Badajoz, procesado por primera deserción al extranjero; comparecerá en término de veinte días ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, D. Alberto Herce Laguna, residente en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Badajoz, 2 de Enero de 1931.—El Comandante Juez instructor, Alberto Herce.

JG—50

337

GARCIA FALLA, Luis; hijo de Fructoso y de Encarnación, natural de Teifaros, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio comerciante, y de estado soltero; domiciliado últimamente en Teifaros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor D. Luis Folla Cameros, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado Militar permanente de la octava Región, en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 29 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Luis Folla.

JG—27

338

GARCIA GARCIA, Antonio; hijo de Nicolás y de María, natural de Utiel (Valencia), de veintitrés años de edad, vecindad en Utiel; de pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color moreno; señas particulares: una pequeña cicatriz encima de la ceja izquierda; reclamado en causa por el delito de robo y falta grave de deserción y quebrantamiento de arresto; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial del Protectorado, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 20 de Diciembre de 1930.—El Tiente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—16

339

GARCIA GRACIA, Guillermo; hijo de Vicente y de Natividad, natural de Vella de Jiloca (Zaragoza), de veintitrés años de edad, y cuyas se-

ñas personales son: estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz abulada, barba clara, boca regular, color sano, frente pequeña, y señas particulares: una cicatriz próxima al ojo derecho; habiéndose incorporado al Regimiento de Infantería Galicia, número 19, en el mes de Noviembre próximo pasado, y en ignorado paradero desde el 12 de Diciembre próximo pasado; el cual se halla sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 65, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de dicho Regimiento D. Eduardo Francés Parrilla, de guarnición en Jaca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 3 de Enero de 1931.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Francés Parrilla.

JG—56

340

GARCIA RUIZ, Emilio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de oficio mulero, soltero, sabe leer y escribir, ignorándose las demás; domiciliado últimamente en Francia, Sarter de Gaillar, Exat Aude, Viceconsulado de Carcasonne, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Guadix para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta ante el Juez instructor D. Julio Peláez García, Teniente de Caballería, con destino en el establecimiento de Cría caballar del Protectorado en Marruecos, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Julio Peláez.

JG—15

341

GARCIA SIRVENT, José María; hijo de Fernando y de Asunción, natural de Jijona, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Jijona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante, número 42, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez instructor D. Manuel Marín Buítrago, con destino en el 5.º Regimiento de Zapadores minadores, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 18 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Manuel Marín.

JG—3373

342

GARCIA VIZCAINO, Víctor; hijo de Antonio y de Visitación, natural de Pontones, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión chofer, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba poblada, procesado por faltar a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de este Regi-

nimiento D. Manuel Blanco García, residente en Ronda Conde Duque, 4, Regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 26 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

343

JG—20

GAVÍN VALINA, Francisco; hijo de Antonio y de María, natural de Lorenzana, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3388

344

GIL, Gregorio; hijo de Juana, natural del Rosario, Ayuntamiento de idem, provincia de Santa Cruz de Tenerife, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en El Rosario, provincia de Tenerife, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez del Regimiento Infantería Tenerife, número 64, D. Eduardo Capablanca Moreno, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 24 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez, Eduardo Capablanca.

JG—33

345

GONZALEZ PERERA, Gregorio; hijo de Manuel y de María, natural del Paso, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veinte años de edad, de estado soltero, profesión del campo; domiciliado últimamente en El Paso, provincia de Santa Cruz de Tenerife, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, don Eduardo Capablanca Moreno, residente en Santa Cruz de Tenerife, Cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Capablanca.

JG—32

346

GONZALEZ RUBERT, Celestino; hijo de Julio y de Remedios, natural de Barcelona, de veintidós años, domiciliado últimamente en el distrito cuartel de esta capital y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez ins-

tructor D. Adolfo Hernández y Fernández, perteneciente al Batallón de montaña de Barcelona, número 1, de guarnición en esta capital, castillo de Montjuich; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 31 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Adolfo Hernández.

347

JG—71

GONZALEZ RUIZ, Antonio; natural de Oreña (Santander), hijo de Juan y de Trinidad, de edad ignorada, de estado casado, de profesión palero, domiciliado últimamente en Oreña; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Antonio Carlier y Rivas, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de deserción del vapor "Manuel Arnús", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del plazo referido, será declarado rebelde.—Cádiz a 29 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

IM—24

348*

GORRIZ GONZALEZ, Millán; hijo de Andrés y de Melitona, natural de Aguilar del Río Alhama, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Blesigosa-Girona (Francia), procesado por la falta grave de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño a 18 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

JG—28

349

HERMIDA CARBALLIDO, Manuel; hijo de Vicente y de Casilda, natural de Selán, Ayuntamiento de Muras, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3100

350

HERNANDEZ HERNANDEZ, Amador; hijo de Agustín y Rosalía, natural de Tacoronte (Tenerife), de estado soltero, de veintiocho años, frente estrecha, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares y castaños, nariz y boca regulares, barbilla redonda y particulares ninguna; domiciliado últimamente en Tacoronte (Tenerife), calle Amargura, número 10; procesado por el delito de

poisonaje (estafa); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Antonio Puisegut Hurtado, en la Comandancia de Marina de esta capital, para responder de los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Las Palmas, 30 de Diciembre de 1930.—El Alférez Juez instructor, Antonio Puisegut Hurtado.

JM—59

351

HERNANDEZ PADRON, Andrés; hijo de Andrés y de Julia, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veinte años de edad, de estado soltero, profesión empleado, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, D. Eduardo Capablanca Moreno, residente en Santa Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Capablanca.

JG—31

352

JARA MONTANE, Francisco; hijo de Pablo y de Joaquina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión escribiente, de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,570 metros, pelo castaño, cejas finas, ojos pardos, nariz roma, barba crecida, boca regular, frente ancha, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a causa por el delito de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor D. Cándido Sanz-Daza Sánchez, perteneciente al Batallón de montaña de Barcelona, 1.º de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel del castillo de Montjuich; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 27 de Diciembre de 1930.—El Alférez Juez instructor, Cándido Sanz-Daza.

JG—39

353

JATO DIAZ, Jesús; hijo de Juan y de Josefa, natural de Crabaros, Ayuntamiento de Picoaña, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,603 metros; sus señas: pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular, barba lampiña, boca regular, color buco, frente ancha, aire marcial, producción buena; procesado por falta a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Ricardo Arenas Molina, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 2 de Enero de 1931.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Arenas.

JG—45

354

JIMENEZ MINGORANCE, José; hijo de José y de Rosario, natural de Antequera, provincia de Málaga, profes-

sión oficinista, de veinticuatro años de edad, estatura 1,816 metros, domiciliado últimamente en Madrid, acusado como presunto reo del delito de injurias al Ejército; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez eventual de la Comandancia militar de Antequera D. Antonio Salas y Fernández Reinoso, residente en Antequera (Málaga); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Antequera, 16 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Salas.

JG—3351

355

JUANES TARANCO, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Alaraz, provincia de Salamanca, nació el día 7 de Abril de 1905 y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Alaraz (Salamanca) y sujeito a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de reclutas de Salamanca, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Medina del Campo, ante el Juez instructor D. Agapito Lapuente Mignel, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería a pie número 7, de guarnición en Medina del Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Medina del Campo a 21 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Agapito Lapuente.

JG—3386

356

JUAREZ RODRIGUEZ, Belarmino; profesión marinero, de veintisiete años, de 1,66 metros de estatura aproximadamente, delgado, color trigueño, chato, afeitado, ojos claros, usa boina, viste chaqueta azul, pantalón negro y camisa blanca, calza alpargatas negras y calcetines color café; en la mano derecha tiene marcada un ancla; procesado, por el delito de hurto, en la causa número 203 de 1930; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería de Marina D. Amador Vega Hoyo, Juez instructor de la pieza de ausencia que se instruye contra el citado individuo en la Comandancia de Marina de Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no verifica su presentación.—Gijón, 31 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Amador Vega.

JM—18

357

LAMAS ACULLE, Amador; hijo de José y de Modesta, natural de Boulloso, Ayuntamiento de Villadriá, provincia de Lugo, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3393

358

LANGARICA SOTA, José; natural de Prájanos (Logroño), hijo de Rafael y

de María, de cincuenta, y un años de edad, de estado casado, de profesión panadero, domiciliado últimamente en Erandio; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Antonio Carlier y Rivas, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de desertión del vapor "Cabo Villano", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Cádiz a 4 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

JM—52

359

LOPEZ FELGAR, José; hijo de Antonio y de Carmen, natural de San Saturnino, provincia de La Coruña, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Montevideo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3391

360

LOPEZ PEREZ, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de Berja, provincia de Almería, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Berja (Almería), calle Nueva, número 22; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Servicio de Aviación Militar D. Ramón de Diego Hidalgo, residente en el Aerodromo de Cuatro Vientos, en el término de treinta días, para notificarle la resolución recaída en diligencias previas instruidas en averiguación de las causas que motivaron una hernia que sufrió.—Cuatro Vientos, 7 de Enero de 1931.—El Teniente Juez instructor, Ramón de Diego Hidalgo.

JG—48

361

LORENZO FABIAN, Manuel; hijo de José y de Manuela, natural de Bergondo, provincia de La Coruña, de profesión, labrador, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3394

362

LORENZO MARTINEZ, Bienvenido; hijo de Teodoro y de Rosalía, natural de Cela, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son 1,625 metros de estatura, sujeta a expediente por haber

faltado a concentración a la Caja de recluta de Vigo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Puente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 8, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—3381

363

LLADO NICOLAU, Juan; hijo de Pedro y de Juana, natural de Binissalem, provincia de Baleares; avecindado en Baleares, nació en 19 de Agosto de 1907, de oficio cocinero, edad veintitrés años, cuatro meses y trece días; su religión C. A. R., estatura 1,676 metros, encartado en expediente que se le instruye por la falta grave de desertión; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Teodoro de San Román Fernández, Juez instructor del expediente, residente en Tetuán, calle Muley Yussef; bajo apercibimiento que, de no ejecutario dentro del término de treinta días, será declarado rebelde.—Tetuán, 2 Enero de 1931.—El Capitán Juez instructor, Teodoro de San Román.

JG—60

364

MALO DE MOLINA GARRIDO, Antonio; natural de Madrid, hijo de Antonio y de Gabriela, estado soltero, profesión cantero, de veintitrés años y diez meses, pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular, barba poca, color moreno, domiciliado últimamente en Alcalá, 164; encartado por la sustracción de una garrafa de vino de Jerez en la estación de Getafe, línea de Alicante, el día 23 de Noviembre del año 1928; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor Teniente del Regimiento de Artillería ligera número 1, en Getafe, D. Luis García Bartolomé.

JG—3359

365

MARFIL GONZALEZ, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Santa Cruz de Tenerife, de veinte años de edad, profesión albañil, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, procesado por falta grave de desertión, por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, D. Eduardo Capablanca Moreno, residente en Santa Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Capablanca.

JG—30

366

MARIN MATIAS, Juan; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares

ninguna, domiciliado últimamente en Buenos Aires, contra el que se sigue expediente por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Extremeña, número 15, D. Enrique Ruiz del Portal; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Algeciras, 14 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Enrique Ruiz del Portal.

JG—3352

367

MARQUEZ CARMONA, Antonio; hijo de José y de Francisca, natural de Montilla, provincia de Córdoba, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Montilla y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Luceña, número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Málaga ante el Juez instructor D. Celestino Colorado y García-Robás, Comandante con destino en el Batallón Cazadores Segorbe, número 12, de guarnición en dicha ciudad de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Málaga, 21 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Celestino Colorado.

JG—3378

368

MARTINEZ SERRANO, Juan; hijo de Antonio y de María, natural de Elche, provincia de Alicante, de profesión viajante, domiciliado últimamente en esta localidad, plaza de las Barcas, al cual se le sigue procedimiento por dirigente de la manifestación celebrada el día 16 de los actuales en esta localidad; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento Infantería de la Princesa, número 4, D. Juan Mexi Blanco, en la plaza de Elche (Alicante).—Elche, 25 de Diciembre de 1930.—El Teniente Coronel Juez instructor, Juan Mexi.

JG—2234

369

MEÑDANA ALONSO, Antonio; hijo de Ambrosio y de Manuela, natural de Herilla, provincia de Lugo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son 1,670 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Monjoedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 22 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—3366

370

MIRALLES TUBAU, Ramón; hijo de Carlos y de Filomena, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de

recluta de Barcelona, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Seo de Urgel (Lérida), ante el Juez instructor D. Alberto Arrando Garrido, Comandante del Batallón de montaña Alfonso XII, número 5, con destino en el citado Batallón, de guarnición en Seo de Urgel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Seo de Urgel, 22 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Alberto Arrando.

JG—21

371

MOSQUERA CASTRO, José; hijo de José y de Manuela, natural del Pino, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezon, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3397

372

MUNOZ MARTINEZ, Valentin; hijo de Vicenta, natural de Barcelona, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Conjedo de idem, provincia de idem; vecindado en idem, Capitán general de cuarta Región; nació en 12 de Agosto de 1911, estudiante, edad diez y nueve años, cuatro meses y veinte días; su religión C. A. R., su estado soltero, estatura un metro 752 milímetros; sus señas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena; sin ninguna seña particular; procesado por el delito de desertión; comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Teodoro de San Román Fernández, Juez instructor de la causa, residente en Tetuán, calle de Muley Yussef, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 2 de Enero de 1931.—El Capitán Juez instructor, Teodoro de San Román.

JG—67

373

MUNOZ SIERRA, Manuel; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Badajoz, provincia de idem, de estado soltero, profesión esquilador, de treinta y tres años, de estatura un metro 644 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz ancha, barba redonda, boca grande, color moreno, frente regular, aire bueno y producción buena; domiciliado últimamente en la provincia de Badajoz, instruyéndose el expediente por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Africa, 68, D. Edmundo Gómez Morales, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo

será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Edmundo Gómez.

JG—3402

374

NAVARRO MOYA, Francisco; hijo de Marcelino y de Victoria, natural de Beillo, Ayuntamiento de idem, provincia de Cuenca; vecindado antes de venir al Ejército en Raillo, provincia de Cuenca, de veintidós años, oficio jornalero, estado soltero, y de un metro 710 milímetros de talla; sus señas: pelo negro, cejas negras, nariz recta, boca pequeña, barba poblada, frente ancha, color sano, aire marcial, y ojos negros, y sin señas particulares, instruyéndose el expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia Artillería de esta plaza D. Andrés Jara Gómez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Enero de 1931.—El Alférez Juez instructor, Andrés Jara.

375

NOGUER FABREGAS, José; natural de Gerona, hijo de Narciso y de Coloma, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión camarero; domiciliado últimamente en Vilasar de Mar; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. Antonio Carlier y Rivas, al objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de desertión del vapor "Manuel Arnés" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prescrito será declarado rebelde.—Cádiz, 29 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

JAI—25

376

OLEART VALLS, Antonio; hijo de Gumersindo y de Joaquina, natural de Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de veinte años de edad, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Buenos Aires, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Antonio Romero G. Junceda, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Comandante Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3377

377

PAZ GARCIA, Pedro; hijo de Marcelo y de Nicolasa, natural de San Andrés, provincia de León, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 644 milímetros, sujeto a expediente por

haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Astorga para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 8, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 17 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García de la Fuente.

378

PEDRERO PEREZ, Ricardo; hijo de Juan y de Rocio, natural de Riófinto (Huelva), de estado soltero, profesión camarero, de veinticinco años, cuerpo regular, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos; domiciliado últimamente en Huelva, procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería Marina, D. Silverio Vallejos Zaragoza, para responder a dicho sumario, en el bien entendido que de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 9 de Enero de 1931.—El Juez instructor, Silverio Vallejos.—El Secretario, Antonio Pérez.

JM—53

379

PELEGRIN LOPEZ, Cristóbal; de veintidós años de edad, natural de Lorca, provincia de Murcia, hijo de José y Teresa, se ignora su estado, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a su Juez instructor, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Simancas, número 8, D. Francisco Alba Rebollo; haciéndole presente de que, caso de no presentarse en el tiempo señalado, se le declarará rebelde.—Salamanca, 16 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Francisco Alba.

JC—3370

380

PEREIRA BERGANTINOS, Valeriano; hijo de Tomás y Manuela, natural de Trasparga, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de estado casado, profesión fotógrafo ambulante, de treinta años de edad, estatura baja, color morena, pelo, cejas y ojos negros, nariz aguileña, boca regular, barba negra y poblada, con dos cicatrices en el lado derecho de la frente; viste traje azul marino, con americana cruzada; domiciliado últimamente en Orense, calle San Lázaro, número 13, procesado por agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de un mes ante el Juez militar eventual de la plaza del Ferrol, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 24 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Delio Flandes.

JG—3

381

PEREZ LOZANO, José; hijo de José y de Mameia, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión artista, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por la falta grave de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Luis Rubio Uriarte; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 18 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Luis Rubio.

JG—3404

382

PÉREZ CATA, Manuel; hijo de Manuel y de Elvira, natural de Ortigueira, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña) efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferre a 20 de Diciembre de 1930. El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3392

383

PÉREZ GARCÍA, Camerindo; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Pevidra, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son estatura 1,706 metros de estatura, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería ligera número 8, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—3330

384

PIAYA REBOLLIDO, José; hijo de Francisco y de Eloisa, natural de Málaga, soltero, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Galicia, número 19, de cuarenta y un años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en Jaca (Huesca), procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales respectivos, ante el Comandante de Infantería Juez instructor D. Lorenzo Monclús Fortacin, en la plaza de Jaca; declarándosele rebelde si transcurrido dicho plazo no se presenta ni es habido.—Jaca, 3 de Enero de 1931.—El Comandante Juez, Lorenzo Monclús.

JG—57

385

PUGHOL CASANOVA, Manuel; hijo de Celestino y de Magdalena, natural de Vall D'Aiba, provincia de Castellón, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,720 metros y 88 centímetros de perímetro torácico, domiciliado últimamente en Vall D'Aiba, de donde marchó a Francia, y sujeto a procesamiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recruta de Vinaroz, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Guadalupe, ante el Juez instructor, Capitán de Ingenieros con destino en la Academia del Cuerpo, D. Gustavo Agudo López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Guadalajara, 23 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Gustavo Agudo.

JG—3405

386

RECIO DEL RIO, Jesús; Abogado, domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado (cuartel del Regimiento de Bailén, número 24) para responder a cargos que le resultan en causa instruida por el supuesto delito de sedición, por el Comandante del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno.—Logroño, 27 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

JG—4

387

RIAL RODRIGUEZ, Ramón; hijo de José y de Joaquina, natural de la Puebla del Caramiñal, provincia de Coruña, soltero, de veintisiete años de edad, cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, barba saliente, profesión marinaro, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Caramiñal, procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Zabalbide"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente Auditor de segunda clase D. Eduardo Callejo y García-Amado, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 17 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo.

JM—1

388

RICO LOPEZ, Tomás; hijo de Manuel y de Manuela, natural de San Saturnino, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 20 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3339

389

RIERA PALOU, Vicente; hijo de Vicente y de María, natural de San Mateo (isla de Ibiza), provincia de Baleares, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en San Mateo (Ibiza) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Inca, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Inca ante el Juez instructor D. Guillermo García Alemany, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Inca, número 62 de guarnición en Inca (Baleares); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 16 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Guillermo García.

JG—3361

390

RINCON GARCIA, Juan; hijo de Justo y de Dolores, natural de San Pedro de Manrique, provincia de Soria, vecindado, antes de venir al Ejército, en San Pedro de Manrique, provincia de Soria, de veintidós años, de oficio comerciante, estado soltero y de 1,585 metros de talla; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz afilada, boca regular, barba poca, frente espaciosa, color moreno, aire marcial, ojos negros y con una cicatriz en la barbilla y otra en la frente; instruyéndose expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza D. Andrés Jara Gómez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 2 de Enero de 1931.—El Alférez Juez instructor, Andrés Jara.

JG—51

391

RIPALDA ARIZCUNE, Ramón; domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá, en el término de quince días, ante este Juzgado (cuartel del Regimiento de Bailén) para responder a cargos que le resultan en causa instruida por el supuesto delito de sedición por el Comandante del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno.—Logroño, 29 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

JG—19

392

ROBLES ALVAREZ, Isidoro; hijo de Generoso y de Pilar, natural de Bebequino, provincia de León, de veintitrés años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimen-

to de Artillería ligera, número 8, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra a 15 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—3367

393

RODRIGUEZ CONTRERAS, Manuel; hijo de Manuel y Juliana, natural de Arrión, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Parrés y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá en Ferrol, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería del Regimiento de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Ferrol, 22 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—2

394

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Amador; hijo de Juan y de María, natural de Cuevas de Vera, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería; de estado soltero, profesión peón fábrica, de veintidós años de edad, estatura 1,671 metros, color sano, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba puntiaguda; señas particulares: picado de viruela; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de ídem, faltó a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, D. Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Melilla, 3 de Enero de 1931.—El Teniente Juez instructor, Miguel Rodas.

JG—75

395

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Jesús; hijo de José y de Rosa, natural de San Pedro, Ayuntamiento de Nigrán, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 12 de Diciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—5376

396

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Rafael; hijo de Valeriano y de Juana, natural de Vadillo de la Sierra, provincia de Avila, de veintidós años de edad,

y cuyas señas personales son: estatura un metro 664 milímetros, pelo oscuro, cejas regulares, ojos azules, nariz regular, barba cubierta, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Avila, número 92, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla ante el Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Gregorio Olza Elizalde, de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 3 de Enero de 1931.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Olza.

JG—74

397

RODRIGUEZ LOPEZ, Luciano; hijo de Luciano y Graciana, de veintiocho años de edad, natural de Vigo (Pontevedra), e inscripto de dicha capital; cuerpo bajo, ojos verdes claros, cejas negras, pelo castaño, frente regular, nariz porrona, color moreno, profesión ajustador, sabe leer y escribir, fogonero que fué del vapor español "Delfina" en 11 de Diciembre de 1929; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Bilbao ante el Juez instructor, Teniente Auditor de segunda clase, D. Eduardo Callejo y García-Amado, al objeto de que preste declaración en causa que se instruye por supuesto insulto a superior hallándose embarcado en el buque de referencia.—Bilbao, 15 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo y García-Amado.

JM—3354

398

ROS GUILLEN, Joaquín; hijo de José y de Nemesia, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio perito mecánico, y cuyas señas personales son: estatura un metro 627 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; sin señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona, habiendo sido incluido en el alistamiento de 1929, en la Sección de Recluta del distrito tercero de dicha capital, con el número 353, pero 54 siendo filiado como recluta del segundo llamamiento del año de su alistamiento; sujeto a procedimiento, por haber cometido la falta grave de primera desertión simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Almansa, número 18, D. Antonio Congost Sanz, residente en Tarragona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tarragona, 12 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Congost.

JG—3371

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.